Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

TENGASE POR APROBADA SEGUNDA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITA ENTRE SERNAM REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE, "PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

RES. EXENTA N° 58/XV REGIÓN

Arica, 24 de noviembre de 2015.

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **2.-** Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **3.-** Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; **4.-** Ley 20.798 de diciembre de 2014 que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2015; **5.-** Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** Resoluciones N°1.600, de 2008 y N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; **7.-** Resolución Exenta Nº 3624, de fecha 30 de Diciembre de 2014; **8.-** Res. Exenta Nº 1214 de fecha 25 de mayo de 2015, que incrementa presupuesto en Direcciones Regionales; **9.-** Res. Exenta Nº 003086 de fecha 23 de noviembre de 2015, que incrementa presupuesto en Direcciones Regionales; **10.-** Resolución Nº 205/SG de 10 de diciembre de 2014, que nombra a la directora titular en la XV Región de Arica y Parinacota; **11.-** Res. Exenta Nº 629/SG de 2012, que refunde las distintas disposiciones en que se encontraban delegadas las facultades en las Directoras Regionales del Servicio y delega facultad que indica; **12.-** Res. Ex Nº 25 de fecha 06 de mayo de la XV Región de SERNAM; **13.-** Res. Ex Nº 36 de fecha 24 de agosto de la XV Región de SERNAM.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER XV REGION CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1º El Servicio Nacional de la Mujer, es un Servicio Público cuya misión es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas, promoviendo programas y medidas concretas destinadas a sensibilizar en la comunidad sobre esta temática.

2º Como Servicio, una tarea principal en el actual período ha sido instalar en el discurso institucional el reconocimiento de que la violencia contra las mujeres se encuentra naturalizada en la sociedad chilena, que sus manifestaciones son diversas, que afecta a diferentes mujeres y que ésta se produce tanto en el espacio privado como público. De allí que el transitar de la Violencia Intrafamiliar (VIF) a la Violencia contra las Mujeres (VCM) no sea algo meramente conceptual sino

que constituye el reconocimiento de esta grave vulneración de los derechos humanos que está presente en todas las relaciones sociales.

3° En ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, Programa VCM (violencia contra la mujer).

4° Que uno de los dispositivos de intervención del programa antes descrito se encuentra el de **"Prevención integral de violencia contra la mujer",** que ejecutara la Ilustre Municipalidad de Putre.

5° Que, mediante Resolución Exenta Nª 003086 de fecha 23 de noviembre de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer, modifica la resolución exenta Nª 3624 de 2014 del mismo servicio, incrementando el presupuesto a varias direcciones regionales, programa 06, subtitulo 24, destinado a cubrir gastos de Ceremonia de Certificación de las Monitoras/es Comunitarias /os en Prevención.

6º Que, mediante memorando Nº 338/2015 la encargada regional de la unidad de VCM, Miriam Castillo Contador, solicita autorización de la Directora la modificación presupuestaria correspondiente al programa de prevención ejecutado a través de la Ilustre Municipalidad de Putre, en orden de incrementar en $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) el presupuesto, con el objetivo de cubrir gastos de ceremonia de certificación de las monitoras/es Comunitarias/os en Prevención de VCM. Que dicho memorándum cuenta con la autorización de la Directora.

7º Que, mediante Resolución Exenta N° 629/2012, se refunde resolución Nº 137 de 2001; Res. Ex Nº 261/ SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del SERNAM, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer. En conformidad a dicha resolución exenta, se delegó en las Directoras Regionales, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

8º Que, en atención a lo anteriormente señalado se hace necesario sancionar el presente acto administrativo:

RESUELVO:

Artículo 1°: Téngase por aprobada segunda modificación de convenio de transferencia y ejecución suscrita con fecha 23 de noviembre de 2015 entre SERNAM REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE, **"PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES** ", cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

//SEGUNDA MODIFICACIÒN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
MUNICIPALIDAD DE PUTRE

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Arica, a 23 de noviembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representada por su Directora doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano Nº 794 comuna de Arica, en adelante el

[redacted]

"SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Putre, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº , representada por su Alcalde don **ANGELO CARRASCO ARIAS**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en José Miguel Carrera N° 350, ciudad y comuna de Putre, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 4 de mayo de 2015 las partes de común acuerdo celebraron el Convenio de transferencia y ejecución Dirección Regional SERNAM Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Putre "**Programa de Prevención Integral de violencia contra las mujeres"**, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del programa en la comuna de Putre. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 25/XV región con fecha 6 de mayo de 2015, en adelante "convenio original".

Que, con fecha 19 de junio de 2015 las partes de común acuerdo celebraron la primera modificación de convenio de continuidad de transferencia y ejecución entre SERNAM REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE, "**Programa de Prevención Integral de violencia contra las mujeres",** esta modificación de convenio fue aprobada por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 36/XV región con fecha 13 de julio de 2015, en adelante "primera modificación de convenio".

Que, mediante Resolución Exenta Nª 003086 de fecha 23 de noviembre de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer, modifica la resolución exenta Nª 3624 de 2014 del mismo servicio, incrementando el presupuesto a varias direcciones regionales, programa 06, subtitulo 24, destinado a cubrir gastos de Ceremonia de Certificación de las Monitoras/es Comunitarias /os en Prevención.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Que, mediante memorando Nª 338/2015 la encargada regional de la unidad de VCM, Miriam Castillo Contador, solicita autorización de la Directora la modificiòn presupuestaria correspondiente al programa de prevención ejecutado a través de la Ilustre Municipalidad de Putre, en orden de incrementar en $650.000.-(seiscientos cincuenta mil pesos) el presupuesto, con el objetivo de cubrir gastos de ceremonia de certificación de las monitoras/es Comunitarias/os en Prevención de VCM. Que dicho memorándum cuenta con la autorización de la Directora.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Que, en virtud de la cláusula Octava "Compromisos administrativos de las partes" punto 1 "modificaciones de convenio", las partes acuerdan modificar las clausulas Séptima de los compromisos financieros de SERNAM, punto 1 letra b.1.

a) Remplácese la cláusula SÉPTIMA, de los compromisos financieros de SERNAM, punto 1 letra b.1, donde dice:

b.1 SERNAM se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de $12.829.000 (doce millones ochocientos veintinueve mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

[redacted]

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	$ 5.950.000.-
40	Gastos Operacionales	$5.379.000.-
60	Gastos de Inversión	$ 1.500.000.-
	Totales	$ 12.829.000-

Debe decir:

b.1 SERNAM se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de $13.479.000 (trece millones cuatrocientos setenta y nueve mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	$ 5.950.000.-
40	Gastos Operacionales	$6.029.000.-
60	Gastos de Inversión	$ 1.500.000.-
	Totales	$ 13.479.000.-

CLAUSULA TERCERA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 05 de mayo de 2015 y sus modificaciones posteriores.

CLAUSULA CUARTA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAM en el anexo N° 1 Y 2, adecuando los items modificados según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro del plazo de 5 días a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA:

El incremento de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) se transferirá en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba la modificación.

CLAUSULA SEXTA:

La entidad ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la resolución 30 de la Contraloría general de la republica del año 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al manual de rendición de Cuentas vigentes de SERNAM.

CLAUSULA SEPTIMA:

La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA OCTAVA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA NOVENA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional del **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Dirección Regional de Arica y Parinacota, de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** consta de la Res. Exenta Nº 58/SG de 09 de Mayo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG que refunde Res.Ex Nº 137/SG, 2001; Res.Ex Nº 261/SG, 2006 y 162/SG, 2011 todas del servicio nacional de la mujer, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer.

Por su parte, la personería del Alcalde de Putre, don **ANGELO CARRASCO ARIAS** como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Putre, consta de Decreto Nombramiento N° 1948 de fecha 06 de diciembre de 2012.

FIRMARON: DOÑA JACQUELINE CASTILLO ROBLERO DIRECTORA SERNAM REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DON ANGELO CARRASCO ARIAS, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE. "//

ARTÍCULO 2º: Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la modificación de convenio suscrita por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4º: Increméntese por el monto de $ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) el presupuesto en la comuna de Putre, suma que se imputará en el programa 06, subtitulo 24, ítem 01, asignación 635 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer.

ARTÍCULO 5º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAM
DIRECCION
REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JCR/MCC/GBJ/gbj

Distribución
Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.
Encargado Regional del Programa